



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 102 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 10 OCT 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 78 del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 81-2018-MPJB de fecha 03 de setiembre del 2018, fue aprobado el Plan de trabajo del mantenimiento denominado "**Mantenimiento rutinario y periódico de la carretera Locumba Margarata del Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre - Tacna**" con un presupuesto de S/. 487,588.36 (Cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con 36/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;



Que, el informe N° 0715-2018-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 20 de setiembre del 2018, el suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Arq. Miguel A. Ruiz. Llanco, solicita la designación de un Inspector a Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos – Ing. Jesús Simón Atencio Pari, para dar inicio a los trámites de ejecución de la Actividad "**Mantenimiento rutinario y periódico de la carretera Locumba Margarata del Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre - Tacna**"



Que, con Memorando N° 15-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de setiembre del 2018, el suscrito por el (e) de la Oficina Supervisión de Proyectos - Ing. Jesús Simón Atencio Pari, designa al Ing. Carlos Jesús Ibáñez Valdez – Ingeniero CIP N° 129250, como Inspector, de la siguiente actividad: "**Mantenimiento rutinario y periódico de la carretera Locumba Margarata del Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre - Tacna**". Señalándose que deberá cumplir con el cargo que se asigna, considerando los procedimientos Administrativo, Técnicos y Legales que el caso merezca, de acuerdo a la resolución de contraloría N°195-88-CG, Directiva para ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N°281-2007-A/MPJB, y demás normatividades vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Asignándole las siguientes funciones:

- El Inspector de Obra tiene como función principal controlar la correcta ejecución de la obra la cual debe ejecutarse de acuerdo al proyecto aprobado y normas técnicas respectivas.
- Dar cumplimiento a la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01.
- Evaluar, revisar y validar el Informe de Compatibilidad del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado (Formato SNIP-15) y el Informe de Cierre del PIP (Anexo SNIP-24).
- Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP toda modificación que ocurra durante la fase de inversión.
- Participar activamente con el residente de obra en la revisión del proyecto (expediente Técnico de obra) asignado, así como la visita de campo correspondiente emitiendo su opinión mediante informe de compatibilidad, que permitan al municipio, en caso de ser necesario, adoptar medidas correctivas oportunas.
- Programar oportunamente en forma conjunta con el Residente de Obra, la fecha de entrega de terreno e inicio de los trabajos, participar en el acto de la entrega del terreno y suscribir la respectiva acta.
- Determinar oportunamente, y en forma conjunta con el Residente de Obra el diseño, ubicación y colocación del cartel de obra de acuerdo al modelo de la entidad.
- Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico.

- 
- 
- 
- 
- i. Anotar en el cuaderno de obra, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la obra, avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe mensual. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá solicitar al Residente de Obra la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronogramas de recursos, y deberá anotar en el cuaderno de obra la conformidad de terminación de los trabajos. Así mismo el cuaderno de obra deberá de estar firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector.
 - j. Efectuar constantes visitas a obra, con la finalidad de verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar conformidad a los procesos constructivos y la atención a las consultas del residente.
 - k. Presentar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras un informe mensual, tres días útiles después de recibido el informe respectivo del Residente, en la que se indicará en el rubro pertinente la conformidad u observaciones hechas al informe del residente.
 - l. Verificar y aprobar los trazos parciales, trazo total o durante la ejecución de la obra, anotando las correspondientes autorizaciones en el cuaderno de obra.
 - m. Verificar que la solicitud de materiales e insumos, sean de calidad, cantidades y se abastezcan en los plazos establecidos en el calendario de adquisición de materiales.
 - n. Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la obra, y coordinar con el residente de Obra el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.
 - o. Verificar el desempeño del personal (técnico y obrero) que participa en la ejecución del proyecto
 - p. Está facultado para recomendar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones, bajo rendimiento que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, en coordinación con el Residente de Obra.
 - q. Revisar y verificar las planillas de metrados que el Residente de Obra presenta mensualmente.
 - r. Efectuar observaciones, y emitir la correspondiente notificación de observaciones, en caso que el Residente de Obra no cumpliera con las funciones dispuestas en la presente directiva. Verificar la subsanación de las mismas y comunicar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en caso ello no se haya producido.
 - s. Revisar y visar los planos finales o post construcción de obra.
 - t. Revisar la documentación del proyecto, el expediente técnico y asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del proyecto.
 - u. Participar en calidad de asesor en el proceso de recepción de obra.
 - v. Absolver las consultas efectuadas por el Residente de Obra, mediante cuaderno de obra, en un plazo máximo de 48 horas.
 - w. Absolver las consultas sobre modificaciones no sustanciales y las que no tienen mayor incidencia en el cumplimiento de las metas físicas.
 - x. Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificaciones de obra.

Que, conforme a lo señalado en la Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por administración directa, señala en su artículo 1° numeral 7: *“La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la obra al igual que los inspectores de Obra cuando se trate de obra por administración directa”;*

Que, con el Informe N° 337-2018-JSA-OSP-GM-A/MPJB, suscrita por el Jefe de la Oficina Supervisión de Proyectos Ing. Jesús Simón Atencio Pari, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Marlene Rodríguez Casas, se designe a partir del 21 de Setiembre del 2018 al Ing. Carlos Jesús Ibáñez Valdez, para que asuma las funciones como inspector solicitando el respectivo Acto Resolutivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que : *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, estando a la delegación de facultades otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 4, acápite 4.3, de la citada resolución y contando con la visación de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad a partir del 21 de setiembre del 2018, al ING. CARLOS JESÚS IBAÑEZ VALDEZ como INSPECTOR de la ejecución de la actividad denominada *“Mantenimiento rutinario y periódico las Carretera Locumba Margarata del Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre - Tacna”* con un presupuesto de S/. 487,588.36 soles.

(Cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con 36/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.



ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER**, Notificar la presente al designado a las demás instancias administrativas correspondientes y la respectiva publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Abog. en C. *[Signature]* **Bohorquez**
Gerente Municipal

C.C
OAJ
GDTI
OSP



